

Exp. n.º 4/2025/PS3

La Directora General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones dictó Resolución 1639, de 12 de marzo de 2026, con el siguiente tenor literal:

“Por Resolución 6868, de 1 de octubre de 2025, de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla, se refunde el texto consolidado de las Bases de Selección de las personas participantes en el Proyecto “ÉFESO SEVILLA”, financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para, dentro del período de Programación 2021-2027, desarrollar ochenta y siete itinerarios de inserción laboral con contenido formativo por el Ayuntamiento de Sevilla.

Por Resolución 8667, de 1 de diciembre de 2025, de la misma Dirección General, se aprobó la segunda convocatoria para las solicitudes de participación en diecisiete de aquellos itinerarios de inserción, así como para la concesión de becas durante la celebración de aquéllos.

Por Resolución 1476, de 5 de marzo de 2026, de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, se aprobaron provisionalmente los listados de solicitudes admitidas, seleccionadas, personas en reserva, así como de no preseleccionadas para la entrevista y de excluidos en el proceso de selección de participantes en los itinerarios. Al mismo tiempo, se detraían de los diecisiete itinerarios propuestos, nueve de ellos, por no reunirse suficiente número de participantes seleccionados; listado que, asimismo se indicaba. Con la publicación de aquella Resolución se concedía, asimismo, un plazo de alegaciones frente a los listados incluidos en sus Anexos.

Con posterioridad, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Programas de Empleo, trasladando el de la Comisión Técnica de Valoración, y por el Servicio de Administración de Empleo, la Directora General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, en virtud de la Base Tercera.3 de la Resolución de convocatoria del proceso de selección de las personas participantes en los itinerarios de inserción laboral del Proyecto “ÉFESO SEVILLA”, cuyo texto consolidado se recoge en la Resolución 6868,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de solicitudes admitidas, las personas seleccionadas y las reservas, así como las personas excluidas del proceso de selección, especificando el motivo de exclusión, para su participación en los itinerarios de la segunda convocatoria del Proyecto “ÉFESO SEVILLA” (Resolución 8667), en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (FSE+); relaciones incluidas en los Anexos de la Resolución 1476, de 5 de marzo de 2026, de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, que ahora se elevan a definitivos, al no haberse presentado alegación alguna en plazo.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	dfp7THe20I/ZQVHEvtnq4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Martinez Cabadas	Firmado	13/03/2026 08:37:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dfp7THe20I/ZQVHEvtnq4w==		



SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista provisional de itinerarios indicados en el Resuelve Cuarto de la Resolución 1476, de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones; itinerarios cuyo desarrollo, por no haberse reunido suficiente número de participantes, se pospone para futuras convocatorias, siempre y cuando su duración sea compatible con la extensión del Proyecto “ÉFESO SEVILLA”.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la página web municipal www.sevilla.org y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla”.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del mismo día de publicación, recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que afecta al artículo 8 de la misma Ley 29/1998, la eventual interposición de recurso contencioso-administrativo será ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

P.D. El Adjunto a la Jefatura del Servicio de Administración Empleo

Imp. Municipal [47] 2332-A 7-18

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	dfp7THe20I/ZQVHEvtnq4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Martinez Cabadas	Firmado	13/03/2026 08:37:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dfp7THe20I/ZQVHEvtnq4w==		

